



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2015, el expediente de modificación presupuestaria número 2/2015, dentro del presupuesto general de la Entidad correspondiente al ejercicio 2015 y sometido a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (número 192, de 8 de octubre de 2015) y tablón de anuncios de la Entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido a nivel de capítulos en la siguiente:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
8.	Activos financieros	21.000,00
	Total ingresos	26.500,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	5.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.000,00
6.	Inversiones reales	18.000,00
	Total gastos	26.500,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa de Río Úrbel, a 5 de diciembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Óscar Alonso González